

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	CALIFICACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADO DE TRANSEÚNTE - VARIOS CASOS
<b>Institución</b>	CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS
<b>Descripción</b>	<p>Certificado de transeúnte es un documento que requieren las personas nacionales o extranjeros que requieren visitar la provincia de Galápagos con fines "no" turísticos, durante un plazo máximo de noventa días al año (plazo que bajo análisis puede ser prorrogado).</p> <p>Los motivos para solicitar certificado de transeúnte son:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir licencias de servicios institucionales en el caso de servidores públicos.</li><li>2. Atender asuntos profesionales o de oficio en el caso de profesionales de todas las ramas, deportistas y artistas.</li><li>3. Realizar actividades relacionadas con el giro ordinario de los negocios en el caso de socios, accionistas, administradores, y empleados de las personas jurídicas.</li><li>4. Colaborar en la atención y prevención de catástrofes, desastres naturales, naufragios, derrames, incendios y otras circunstancias de similar naturaleza, por el tiempo que dure la emergencia.</li><li>5. Prestar servicios como voluntarios, becarios y pasantes en programas de conservación, investigación, capacitación, educación o asistencia social ejecutados por instituciones públicas o entidades privadas sin fines de lucro debidamente registradas, los mismos que deberán contar con el convenio con la entidad auspiciante, la documentación de soporte de la beca. Los voluntarios, becarios y pasantes no requieren concurso público.</li></ol>

¿A quién está dirigido?

Persona natural nacional o extranjera que requiera ingresar a Galápagos para realizar actividades que no están relacionadas al ocio o entretenimiento, es decir, que no realizarán un visita turística, sino que realizarán actividades profesionales técnicas, artísticas o deportivas en un plazo de máximo noventa días, que pueden ser prorrogables por noventa días más, siempre que se solicite formalmente y el motivo sea aceptado.

**Dirigido a:**

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

**Tipo de Resultado:**

Acceder a beneficio o servicio.

**Resultado a obtener:**

- certificado de transeunte

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

**Para Servidores Públicos para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales, por un período inferior a 90 días:**

1. Adjuntar formato de solicitud de calificación firmado por el auspiciante (Descargar página web CGREG)
2. Registro del trámite a través de la página web del CGREG.
3. Oficio de Autorización de licencia de servicio institucional, otorgado por la autoridad competente de la Institución a la que pertenece el servidor.
4. Copia de pasaporte con visado de trabajo (extranjeros).
5. Copia de credencial Institucional o certificación laboral avalada por UATH de la institución solicitante.

**Para otros casos:**

1. Registro del trámite a través de la página web del CGREG.
2. Adjuntar formato de solicitud de calificación firmado por el auspiciante (Descargar página web CGREG)
3. Copia de pasaporte con visado correspondiente (extranjeros).

**Requisitos Específicos:**

**Para profesionales de todas las ramas:**

1. Factura por servicio, contrato de servicio profesionales o proforma del servicio.
2. Para deportistas- certificado de pertenecer a una asociación, federación deportiva (sellado y firmado).

**Paras socios, accionistas, administradores y empleados de las personas jurídicas:**

1. Nombramiento inscrito en el registro mercantil (Socios, accionistas, administradores).
2. Documento que acredite la calidad de socio o accionista emitido por el representante legal o por la autoridad competente. (SUPERCIAS)

Para ciudadanos que prestan colaboración en atención y prevención de catástrofes:

1. Certificación o credencial institucional, que acredite que el ciudadano pertenezca a la Institución que brindará colaboración en atención y prevención de catástrofes

**Para Pasantés:**

-Adjuntar contrato o convenio de pasantía debidamente legalizado entre en la entidad y el pasante conforme a lo establecido en la Ley de pasantías del sector empresarial y el instructivo general de pasantías consta en acuerdo ministerial 109 del MDT.

**Para Voluntarios:**

-Adjunto convenio de voluntariado entre la persona y la entidad.

**Para becarios:**

-Adjuntar convenio entre la universidad y el receptor de la beca.

**Para Trabajadoras Sexuales:**

1. Carnet profiláctico.
2. Boleto aéreo con fecha de ingreso y fecha de salida, no mayor a 40 días
3. Acuerdo de voluntades (Contrato de trabajo temporal con plazo máximo de 40 días)

¿Cómo hago el trámite?

Para solicitar el trámite en línea ir a: [https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg\\_web/](https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/)

Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a: [cindy.aguayo@gobiernogalapagos.gob.ec](mailto:cindy.aguayo@gobiernogalapagos.gob.ec)

Para realizar el trámite de forma presencial dirigir oficio a través del sistema Quipux o a través de correo electrónico a la Secretaría Técnica del CGREG, suscrito por el auspiciante, que puede ser una institución pública, entidad privada o un ciudadano. En la solicitud se debe indicar:

- Nombre completo de la persona que ingresará a Galápagos como transeúnte.
- Número de cédula de la persona que ingresará a Galápagos como transeúnte.
- Indicar el motivo por el cual ingresará.
- Indicar la fecha de ingreso y la fecha de salida de las islas.
- Indicar el puerto de ingreso a Galápagos: Baltra o San Cristóbal.
- Adjuntar los documentos de sustento que pueden ser: convenio, acción de personal, contrato, formulario de comisión de servicios, etc.

**Canales de atención:**

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite tiene un valor de USD 20.00.

Únicamente para los servidores públicos que ingresan a Galápagos a cumplir licencias de servicios institucionales (por un período menor a 90 días) el trámite es gratuito.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de Atención de lunes a viernes de 08h00 a 15h30.

**SAN CRISTÓBAL**

Dirección: Ramón Unamuno y Alberto Spencer

**SANTA CRUZ:**

Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan

**ISABELA:**

Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera

## Base Legal

- [REGLAMENTO LEY DE REGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALAPAGOS](#). Art. 31.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Erick Suarez  
**Correo Electrónico:** tramite.sancristobal@gobiernogalapagos.gob.ec  
**Teléfono:** 053706290 - 053706329 EXT. 3096

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	1185
2022	07	0	1093
2022	06	0	1602
2022	05	0	1115
2022	04	0	828
2022	03	0	1036
2022	02	0	906
2022	01	0	1025
2021	12	0	329
2021	11	0	301
2021	10	0	320
2021	09	0	274
2021	08	0	283
2021	07	0	320
2021	06	0	561
2021	05	0	644
2021	04	0	456
2021	03	0	596
2021	02	0	265
2021	01	0	321
2020	12	0	2129
2020	11	0	309
2020	10	0	448
2020	09	0	347

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	08	0	383
2020	07	0	178
2020	06	0	71
2020	05	0	88
2020	04	0	77
2020	03	0	493
2020	02	0	1049
2020	01	0	1016
2019	12	0	950
2019	11	0	947